



	FIJACIÓN DE COMUNICACIONES EN PÁGINA WEB Y CARTELERA ATENCIÓN CLIENTES.
NÚMERO USUARIO: 22674	
PETENTE: MARIO ALFREDO NUÑEZ OREJARENA	
TIPO DE RESPUESTA: General (X) Acto ()	
RADICADO ENTRADA / FECHA: 20261020009775 - 27/04/2026	
RADICADO DE SALIDA / FECHA: 20261030016167 - 11/05/2026	
Fecha de fijación: 19/05/2026	
Fecha de desfijación: 25/05/2026	
<small>Lo anterior de conformidad con el inciso segundo del artículo 83 de la Ley 1437 de 2011 el cual dispone Notificación por aviso "Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco días, con la advertencia de que la notificación se concederá surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso."</small>	



CE7214

Cúcuta, 11 de mayo de 2026

20261030016167

Señor

MARIO ALFREDO NUÑEZ OREJARENA Usuario 22674

Correo electronico: [REDACTED]

Asunto: Notificación cumplimiento de Resolución SSPD 20268400334965 del 27/04/2026
Radicado de entrada CENS 20261020009775 del 27 de abril de 2026
Expediente CENS E.S.P 201800931

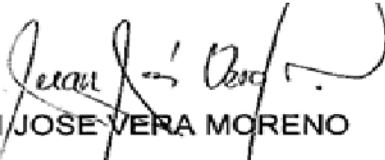
Reciba usted un cordial saludo.

En atención al escrito presentado y la resolución en CENS S.A. E.S.P. con radicado y fecha del asunto y con el fin de dar aplicación a la resolución SSPD mediante la cual se resuelve el recurso de apelación interpuesto contra la decisión adoptada por CENS; en la cual nos indican lo siguiente:

“ARTÍCULO PRIMERO: MODIFICAR la decisión administrativa No. 20251030036831 del 22/09/2025, proferida por la empresa CENTRALES ELECTRICAS DEL NORTE DE SANTANDER S.A. ESP- CENS S.A. ESP., al concluir la prestadora debe ajustar el consumo del periodo de agosto de 2025 al promedio que registraba el usuario, esto es, a 645,5 kwh por presentarse una violación al debido proceso con ocasión de unadesviación significativa; lo anterior de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente documento”

En este orden de ideas, resulta pertinente informar que esta electrificadora en trámite del recurso congelo el valor de \$2,914,709 los cuales se cargan a la factura y se cruzan con el procedimiento descrito anteriormente

Cordialmente,


JUAN JOSE VERA MORENO

Profesional P1 Canal Escrito

Proyecto: Karen Jácome

Cúcuta - Norte de Santander
Av. Aeropuerto, 5N – 220 Sevilla

Ocaña – Norte de Santander
Calle 7, 29 – 183
Av. Francisco Fernández de Contreras

Tibú – Norte de Santander
Cra. 6, 6-17 El Carmen

Pamplona – Norte de Santander
Cra. 8, Calle 7 Esquina

Aguachica – Cesar
Calle 11, 14-10
La Ceiba, Esquina